

## MALTRATO FÍSICO Y MORAL: LA CONDENAS SUPLEMENTARIAS A LOS DESTERRADOS A FINALES DE LA ANTIGÜEDAD

Margarita Vallejo Girvés<sup>1</sup>

En un trabajo reciente, María Victoria Escribano Paño ha sistematizado y estudiado el exilio como una de las penas características impuestas a los herejes en el siglo IV y que así fueron tipificadas en el *Código Teodosiano*. En ese estudio se advierte claramente cómo los exiliados –en las distintas modalidades de *relegatio* y *deportatio*, en las que no me voy a detener por ser de sobra conocidas- no se libraban de ser castigados físicamente<sup>2</sup>.

Esta violencia física era aplicada al reo bien en los momentos del apresamiento y previos al juicio o inmediatamente después del mismo, en este último caso como acompañamiento o complemento a la condena de exilio que se le había impuesto. Tal violencia se traducían fundamentalmente en apaleamiento, en flagelación, en amputación de algún miembro –la mano, la pierna, los genitales en el caso de los homosexuales-<sup>3</sup>, o en marcas en la frente, estigma permanente sobre todo aplicado a los condenados a esa pena extrema de destierro que era la *damnatio in metallum*<sup>4</sup>.

La legislación posterior a la recogida en el teodosiano y hasta época justiniana, con la prolongación de la de los emperadores romano-bizantinos hasta la invasión islámica y la de los reyes germánicos de Occidente, muestra a las claras la continuidad del exilio como una de las condenas a aplicar, combinadas también con el otro tipo de

---

<sup>1</sup> Universidad de Alcalá. [margarita.vallejo@uah.es](mailto:margarita.vallejo@uah.es). Este trabajo se integra dentro del Proyecto de Investigación “Emperadores, concilios y papas en la Antigüedad Tardía (siglos IV-V): Conflicto de poderes” (DGICYT – HUM 2004-02100), dirigido por el Prof. Ramón Teja Casuso, así como del Grupo de Investigación de la Universidad de Alcalá “Viaje y encuentro de culturas”, CCHH2006/F15. Quiero agradecer a los integrantes del *Institutum Patristicum Augustinianum* de Roma las facilidades que, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2006, me dieron para continuar con la investigación de la que es fruto, parcialmente, este trabajo.

<sup>2</sup> M. E. Escribano Paño, “El exilio del hereje en el siglo IV d. C. Fundamentos jurídicos e ideológicos”, F. Marco Simón, F. Pina Polo y J. Remesal Rodríguez eds., *Vivir en tierra extraña. Emigración e integración cultural en el mundo antiguo*, Zaragoza 2003 (Barcelona 2004), 255-272.

<sup>3</sup> *Vid.*, sobre este particular de la amputación, el estudio de A. D. Manfredini, “Giustiniani e la mutilazione delle mani e dei piedi”, *SDHI* LXI, 1995, 463-469, donde analiza, por ejemplo, Prok., *HS* 11, 34-36; Agath., *Hist.* 4, 8, 2; Mal., *Chron.* § 436 y la legislación justiniana al respecto contenida en *Nov.* 13, 6, pr.; 17, 8, pr.; 30, 8, 1; 42, 1, 2; 128, 20 y 154, 1, por citar las más significativas. También D. Grodzynski, “Tortures mortelles et catégories sociales. Les *Summa Supplicia* dans le droit romain aux IIIe. et IVe. siècle”, *Du Châtiment dans la cite. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*, Roma 1984, 377.

<sup>4</sup> Véase W. M. Gustafson, “*Inscripta in fronte*: Penal Tattooing in Late Antiquity”, *Classical Antiquity* 16, 1, 1997, 79-105; cf. C. P. Jones, “*Stigma*: Tattooing and Branding in Graeco-Roman Antiquity”, *JRS* 77, 1987, sobre todo 148-149.

castigos físicos mencionados, incluido el tatuaje en la frente<sup>5</sup>, además de las sociales como la *amissio bonorum* y la *infamia* (ἀτιμία)<sup>6</sup>. Los acusados de prácticas abortivas, de matrimonios irregulares, de falsificación de moneda, del mal uso del agua –en concreto de la del Nilo-, de raptos sin consentimiento, de mala administración de herencias por parte de los tutores o albaceas, etc..., continuaron siendo reos de exilio<sup>7</sup>. También lo fueron, evidentemente, los sospechosos de herejía, determinada fundamentalmente por el nestorianismo, el monofisismo, el calcedonismo, neocalcedonismo, el aftartodocetismo y monotelismo<sup>8</sup>, por citar las más notorias, calificaciones heréticas que, lógicamente, están en función de la corriente que siga el responsable legal principal, generalmente el emperador. Por supuesto que también fueron reos de exilio los acusados de crímenes de *lesa maiestas* (*prodosia*), bajo cuya acusación se escondía no siempre un delito de traición en sí –la usurpación destaca lógicamente entre ellas- sino también una enemistad política notable sin que necesariamente mediara la traición<sup>9</sup>.

Pero nuestro interés en esta ocasión supera la componente legislativa del exilio que, para el período que nos ocupa, bien han estudiado, entre otros, Grasmück y Troianos<sup>10</sup>. Nos detendremos, dentro del marco cronológico de la Antigüedad Tardía, en algunos aspectos concretos del trato dado a los exiliados, pero siempre centrados en los momentos posteriores al hecho de la condena en sí<sup>11</sup>. Concretando, nos interesa analizar las circunstancias que rodean a los exiliados en el camino hacia el lugar de destierro señalado por el poder condenatorio, pues es habitual, como tendremos oportunidad de comprobar, el que sean sometidos a maltrato físico y verbal por parte de

---

<sup>5</sup> Práctica también conocida en el reino ostrogodo de Teodorico, como demuestra Boeth., *Cons. Phil* I, 4, 18 : “*edixit utini intra praescriptum diem Ravenna urbe decederent notas insigniti frontibus pellentur*” (W. M. Gustafson, “*Inscripta*, cit...”, 84).

<sup>6</sup> L. Burgman, “Penalties”, *ODB* III, Oxford 1991, 1622 y cf. A. M. J. Greenidge, *Infamia. Its place in roman public and private law*, Oxford 1894. Últimamente han tratado el tema, M. P. Baccari, *Cittadini, popoli e comunione nella legislazione dei secoli IV-VI*, Turín 1996, 275-279 y, sobre todo, F. Camacho de los Ríos, *La infamia en el Derecho Romano*, Alicante 1997, 43-45, 51-52 y 84-101, donde estudia su evolución hasta que ésta queda constatada oficialmente en el ordenamiento jurídico de la compilación justiniana, generalmente como pena supletoria.

<sup>7</sup> Cf. M. Vallejo Girvés, “*In Insulam Deportatio* en el siglo IV d. C. Aproximación a su comprensión a través de causas, personas y lugares”, *POLIS. Revista de Ideas y Formas Políticas de la Antigüedad Clásica* 3, 1991, 153-167.

<sup>8</sup> Cf. C. Cront, “La represión de l’heresie au Bas-Empire pendant le regne de Justinien Ier. (527-565)”, *Byzantinoslavika* 20, 1982, 45-46.

<sup>9</sup> Cf. R. A. Bauman, *The Crimen Maiestatis in the Roman Republica and Augustan Principate*, Johannesburgo 1967; G. Bassanelli, “*Sommariva. CTh* 9, 5 *ad legem Iuliam Maestatis*”, *Bulletino del Istituto di Diritto Romano* 86-87, 1984, 95-119.

<sup>10</sup> L. Grasmück, *Exilium, Untersuchungen zur Verbannung in der Antiken*, Paderborn 1978; Sp. N. Troianos, “Die Strafen im byzantinischen Recht. Eine Übersicht”, *JÖB* 42, 1992, 55-74.

<sup>11</sup> Excluimos de este estudio a los condenados a minas o a trabajos forzados, pues pensamos que, aunque se trata de unas modalidades extremas de exilio, aquellas tienen unas connotaciones tan particulares que las experiencias de los que las sufren son sustancialmente diferentes de las que son meramente desterrados o relegados. No obstante, puede verse, W. M. Gustafson, “Condemnation to the Mines in the Later Roman Empire”, *HThR* 87, 4, 1994, 421-433.

los escoltas que los acompañaban hasta el lugar concreto. No olvidaremos tampoco, en este punto, el trato dado a Estos una vez llegados al mismo, pues del estudio de la documentación de la que disponemos se hace evidente que el comportamiento para con ellos por parte de los custodios y de la población que residía en aquellas zonas era en muchas ocasiones vejatorio, no sólo verbal sino también físico.

Para poder llevar a cabo el objetivo de nuestro estudio es necesario descender al nivel del individuo concreto, aquel cuyo nombre y circunstancias de exilio nos son conocidos, ya que la tipificación legal del delito cometido en los diversos *corpora* mencionados y la condena a la que es merecedor un acusado del mismo –considerado éste en abstracto- no nos da oportunidad de ir más allá, que es precisamente nuestra intención.

Por otra parte, es bien sabido que los autores de la época no suelen individualizar circunstancias personales de un hombre o mujer del común del pueblo más que cuando se trata de algo anómalo, curioso o excepcional. Realmente dirigen su atención hacia individuos pertenecientes a las altas capas de la sociedad, de la jerarquía eclesiástica, los cuales eran acusados, básicamente, de crímenes de *lesa maiestas* y de prácticas heréticas. En consecuencia, nuestro estudio y conclusiones están condicionados, lógicamente, por este hecho.

Contamos también con la suerte de que no son pocas las ocasiones en las que tenemos un testimonio en primera persona, generalmente a través de *corpora* epistolares<sup>12</sup>. Ahora bien, en estos encontramos, lógicamente, un alto nivel de subjetividad, situación que no debemos pasar por alto en nuestro análisis; además, no debemos olvidar que dichas epístolas fueron redactadas –en el caso de las gentes de iglesia-, entre otras cosas, para mover la compasión de sus feligreses, por lo que no es anómalo encontrar, cuando relatan el trato recibido, lo que son, evidentemente, exageraciones.

De entre los testimonios aportados por este conducto epistolar tenemos los de Eusebio de Vercelli<sup>13</sup>, Juan Crisóstomo<sup>14</sup>, Nestorio<sup>15</sup>, Timoteo Eluro<sup>16</sup>, Filoxeno de

---

<sup>12</sup> M. E. Mullett, "Originality in the Byzantine Letter: The Case of Exile", A. R. Littlewood ed., *Originality in Byzantine Art and Music. A collection of Essays*, Oxford 1995", 40-41.

<sup>13</sup> Eusebio, obispo de la ciudad itálica de Vercelli, de mediados del siglo IV, fue desterrado por el emperador Constancio II a la ciudad de Escitópolis. La causa fue su oposición a la política religiosa proarriana de ese emperador. Los documentos que más nos interesan son varias epístolas escritas por ese obispo de Vercelli, especialmente una que dirige a su comunidad de feligreses y en la que narra su vida de desterrado y confinado, sus penalidades y su determinación a plantar cara a tal situación; *vid.* V. Saxer, "Fonti storiche per la biografia di Eusebio", a cura di E. dal Covolo, R. Uglione, G. M. Vian, *Eusebio di Vercelli e il suo tempo*, Roma 1997, 124.

<sup>14</sup> Juan Crisóstomo, obispo de Constantinopla a principios del siglo V, fue, en una segunda ocasión, desterrado a zonas armenias y pónticas (404-407). La razón de su suerte hay que buscarla, entre otras cosas, en un primer

Hierápolis<sup>17</sup>, Anastasio Apocrisiario, discípulo de Máximo Confesor<sup>18</sup>, el Papa Martín I<sup>19</sup>. Todos ellos no ocultan sus quejas ante el maltrato y menosprecio, de todo tipo, que les acompañaba en su vida de desterrados.

Las mismas precauciones, en cuanto a la subjetividad, debemos tomar al analizar los testimonios que nos hablan del maltrato infligido a algunos desterrados cuando el autor que nos informa del mismo es partidario del doliente protagonista de la noticia; ello es especialmente perceptible –y se hará muy evidente a lo largo de este trabajo– en autores de una determinada corriente cristiana cuando narran las persecuciones a las que son sometidos los seguidores de la misma por parte de los sustentadores de otra u otras corrientes religiosas, singularmente cristianas.

Gracias a estos testimonios indirectos, conocemos los casos de numerosos individuos que habrían recibido un trato extremadamente duro y vejatorio en el lugar de

---

enfrentamiento con la emperatriz Eudoxia y, en último término, en su oposición a la política del titular de la sede eclesiástica rival de Constantinopla, Teófilo de Alejandría. De Juan Crisóstomo nos ha llegado un *corpus* epistolar de gran interés, tanto en lo que se refiere a la cantidad como por el contenido del mismo; son varias las que nos transmiten su experiencia personal de camino a las varias zonas de destierro. *Vid.* R. Delmaire, “Les lettres d’exil de Jean Chrysostome. Études de chronologie et de prosopographie”, *Recherches Augustiniennes* 25, 1991, 71-180.

<sup>15</sup> Nestorio, obispo de Constantinopla hasta el Concilio de Éfeso del 431, fue declarado hereje en la citada reunión conciliar, ya que sostenía que la Virgen María no era Madre de Dios (*Theotokos*) sino Madre de Cristo (*Christotokos*). Además de su deposición, como condena, por orden de Teodosio II fue alejado de Constantinopla y finalmente desterrado al Gran Oasis egipcio. De esta experiencia nos han llegado dos cartas que envía al gobernador de la provincia egipcia de destino; en ellas habla, entre otras cosas, de las peripecias por las que atravesó su vida en aquella región, donde incluso fue capturado por los bárbaros. *Vid.*, para la autenticidad de toda la documentación, el trabajo de L. Abramowski, *Untersuchungen zum Liber Heraclidis des Nestorius*, *CSCO* 242. Subs. 22, Lovaina 1963 y últimamente, *Ibid.* “Histoire de la recherche sur Nestorius et le nestorianisme”, *Istria* XL, 1995, 44-55 pero *cf. infra*.

<sup>16</sup> Timoteo Eluro, obispo de Alejandría en el último cuarto del siglo V, sobrino de Dioscoro de Alejandría, ambos decididos partidarios del monofisismo, fue desterrado por Zenón, si bien fue rehabilitado por el usurpador Basilisco. Su lugar de destierro fue primero Gangra y, ante la continuidad de que labor evangelizadora en el monofisismo, fue enviado a la más remota Cherson; entre otros estudios sobre él puede verse Ph. Blaudeau, “Timothée Aelure et la direction ecclésiastique de l’empire post-chalcédonien”, *Revue des Études Byzantines* 54, 1996, 197-133.

<sup>17</sup> O Xenías y de Mabbog, gran teólogo del monofisismo; fue despuerto y desterrado primero a Gangra y después a Filipópolis, en Tracia por Justino I, reconocido calcedonense. Filoxeno murió en el exilio y escribió una interesante carta a unos monjes donde habla de su vida en esa situación (A. de Halleux, *Philoxène de Mabbog. Sa vie, ses écrits, sa théologie*. Lovaina 1963; T. Hainthaler, “Philoxenus”, W. Klein ed., *Syrische Kirchenväter*, Stuttgart 2004, 180-190).

<sup>18</sup> El *apocrisiario* de Martín I, esto es, el legado papal en Constantinopla, llamado Anastasio, fue desterrado por las mismas razones por las que lo había sido el papa mártir. Junto a él fueron torturados y desterrados a fortalezas de Tracia y Lazica, el gran teólogo bizantino Máximo Confesor y varios de sus discípulos, Anastasio Apocrisiario, Anastasio el Discípulo y otros. Las razones, las mismas; la condena, idéntica; el destino, similar ya que todos fueron confinados en fortalezas y ciudades fronterizas del Imperio. *Cf.* R. Devreesse, “La lettre d’Anastase l’apocrisaire sur la mort de S. Maxime le Confesseur et de ses compagnons d’exil”, *AB* 73, 1955, 5-16.

<sup>19</sup> El Papa Martín I gobernó la sede romana a mediados del siglo VII. Su oposición a la política monotelita del emperador Constante II y la condena de esta tendencia religiosa en el Concilio Lateranense de 649, le valieron que las tropas bizantinas de Roma le apresaran, le detuvieran durante un tiempo en el Palacio de Letrán y le trasladaran a Constantinopla donde fue nuevamente encarcelado y sometido a juicio. En éste se le encontró culpable de traición al Imperio y, por ello, condenado a muerte. Dicha condena le fue conmutada por el exilio perpetuo en la ciudad póntica de Cherson, donde falleció al cabo de cuatro años. Del propio Martín I nos han llegado cuatro cartas escritas desde su destierro en aquella zona. Son cartas detalladas de su viaje y sufrimiento. Martín murió al poco de escribir la última carta que nos ha llegado; también por esta experiencia del destierro es considerado mártir por la iglesia católica (Se han conservado cuatro cartas de Martín en el exilio, insertas en las *Narrationes de exilio et morte S. Martin*, *interprete Anastasio Bibliotecario* (*cf. CPL* 384, 17-34). Remitimos en principio a A. M. Piazzoni, “Arresto, condanna, esilio e morte di Martino I”, *Martino I papa (649-653) e il suo tempo*, Centro Italiano di studi sull’alto medioevo, Spoleto 1992, 187-210 y G. Cremascoli, “La lettere di Martino”, *Ibid.*, 243-258).

exilio o de camino al mismo. Además de testimonios sobre los exiliados ya citados, encontramos a, por citar algunos, Juan de Tella, Teodosio de Jerusalén, Eliseo de Sardes, Macedonio y Eutiquio de Constantinopla, Juan de Capadocia, Antípata y Juliana, familiares del emperador Anastasio I, Teodoro, sobrino del emperador Heraclio, Máximo el Confesor y su discípulo Anastasio “el discípulo” o “el monje”.

Por último, para comprender adecuadamente las circunstancias de la época que enmarca este estudio, debemos asimismo tener presente que, desde el siglo V, los emperadores orientales raramente aplicaron la condena a muerte –aún tampoco en los casos más extremos, esto es, la usurpación-, pero que, sin embargo, muchos de los exiliados murieron de camino al exilio o en el lugar de destierro; igualmente nos consta que en muchas ocasiones se les daba un el trato vejatorio y físicamente violento. Ello hace considerar la posibilidad de que este maltrato fuera precisamente la forma de decretar subverticiamente una condena a muerte<sup>20</sup>.

El arrebatar a una persona del lugar donde reside, donde tiene establecida su vida es por sí misma una forma de violencia; el sufrimiento debe ser enorme, como así lo sintió y manifestó otro exiliado ilustre, Sidonio Apolinar, que en una de sus epístola habla de las emociones de dos obispos, al igual que él, exiliados. Dice así “*Taceo uestros Crocum Simpliciumque collegas, quos cathedris sibi traditis eliminatos similis exilii cruciat poena dissimilis. Namque unus ipsorum dolet se non uidere quo redeat, alter se dolet uidere quo non redit*”<sup>21</sup>.

Cuando el exiliado, además del comprensible dolor que le produce el alejamiento de su lugar de residencia, se ve en la obligación de vivir en un lugar concreto, generalmente remoto y por supuesto ajeno a él, se incrementa la ‘sensación’ de injusticia y maltrato con el que el exiliado interpreta y afronta su situación en aquellos momentos. Si además es vigilado en todo momento, durante el viaje y en su estancia, si es cambiado en varias ocasiones de lugar de destierro, cada vez a un lugar más remoto, si los habitantes de aquél no hablan la lengua del desterrado, si.... Todo ello, en definitiva, es violencia y maltrato o, al menos, así suele ser percibido y sentido por el exiliado<sup>22</sup>, matización esta última que consideramos de extrema importancia para el tema que nos ocupa<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> Cf. *infra*.

<sup>21</sup> Sid. Apol., *Epist.* VI, 6, dirigida al obispo Basilio de Aix, en 47 (ed. A. Loyen, col. Les Belles Lettres, París 1970).

<sup>22</sup> Vid. M. Gaddis, *There is no Crime for those who have Christ. Religious violence in the Christian Roman Empire*, Berkeley 2005, 4.

<sup>23</sup> No nos parece superfluo recordar los esfuerzos que, para ayudar a un amigo condenado al destierro, hace Plut., *Moral.* VII. *De Exilio* 2, al exponer las ventajas que le podría reportar tal situación; vid. R. Caballero, “El paisaje del exilio en Plutarco”, J. García López y E. Calderón Dorda eds., *Estudios sobre Plutarco: paisaje y naturaleza*, Madrid 1991, 228. Similares argumentos emplearon Musonio Rufo, Dión Crisóstomo o Favorino, para lo cual cf. E.

El maltrato o el sentimiento de ser maltratado (continuamos llamando la atención sobre esto) comenzaba ya en el viaje mismo hacia el lugar al que les habían destinado, pues muchos de los desterrados se vieron obligados a viajar varios centenares de kilómetros<sup>24</sup>, repetidamente y no siempre en las mejores condiciones<sup>25</sup>. No es, por consiguiente, de extrañar que encontremos múltiples quejas por las largas jornadas de viaje que se habían visto obligados a soportar. Así, Juan Crisóstomo se queja de la fatiga que le han producido los repetidos viajes, largos y penosos, en el tórrido verano o en pleno invierno<sup>26</sup>, tanto de día como de noche, sin descanso alguno<sup>27</sup>, a lomos de un mulo<sup>28</sup> pero generalmente a pie, hecho que debía ser penosísimo para un hombre como el obispo de Constantinopla, pues iba directamente no sólo contra su dignidad eclesiástica sino también, dada su edad, contra su integridad física. Desde luego que, teniendo todo ello en cuenta, estamos no sólo ante un maltrato físico sino ante un menosprecio buscado de la figura patriarcal.

Con mayor sufrimiento debieron vivir el desplazamiento a sus lugares de destierro los seguidores de Máximo el Confesor en su lucha contra el monotelismo oficial establecido por Constante II, pues se vieron obligados a viajar a pie y con mal calzado, si no careciendo de él y con los guardianes mofándose continuamente de sus dificultades para caminar<sup>29</sup>.

En una de las fragmentarias cartas que Evagrio Escolástico nos ha transmitido del desterrado Nestorio respecto a sus obligados desplazamientos por Egipto, por el Gran Oasis y la Tebaida, este depuesto patriarca<sup>30</sup> utiliza el argumento de lo mal que lo ha pasado durante ese trayecto, para solicitar al gobernador, que tenía intención de cambiarlo nuevamente de residencia, que no le sometiera a más tormentos de ese tipo,

---

Dolbhofer, *Exil und Emigration. Zum Erlebnis der Heimatferne in der Römischen Literatur*, Darmstadt 1987, 42-49. El análisis de la posible pervivencia de este *topos* en la literatura tardía y bizantina de exilio en M. E. Mullett, "Originality, cit...", 48. Véase también, C. García Gual, "Los privilegios del desterrado según fray Antonio de Guevara", *Archipiélago*. 26-27. *Formas de exilio* 1996, 93-96.

<sup>24</sup> Cf. C. Galatariotou, "Travel and Perception in Byzantium", *DOP* 47, 1993, 226-235.

<sup>25</sup> M. Vallejo Girvés, "Los ojos de viajero del exilio no ven. No sirven para ver. Experiencias de viajeros griegos y latinos desterrados (ss. IV-X)", M. Cortés Arrese ed., *Caminos de Bizancio*, Cuenca 2007, en prensa.

<sup>26</sup> Iohann. Chrys., *Epist. ad Olymp.* VI, 1; Iohann. Chrys., *Epist. ad Olymp.* IX, 4 (seguimos en esta numeración de las cartas de Juan Crisóstomo la propuesta de R. Delmaire, "Les lettres d'exil de Jean Chrysostome, cit...).

<sup>27</sup> Iohann. Chrys., *Epist. ad Theod.* 120.

<sup>28</sup> Iohann. Chrys., *Epist. ad Olymp.* IX, 4. Aunque era habitual viajar por ese medio, como se ve en la *Vit. Arab. Severi* 40 (en *PO* 49, 4, 220. *The arabic life of Severus of Antioch attributed to Athanasius of Antioch*, edited and translated by Y. N. Youssef, Turnhout 2004).

<sup>29</sup> Anast. Apocr., *Epist. ad Theodosium Gangrensem* 50 (*BHG* 1233 d = *CPG* III, n. 7733), en la reciente edición de P. Allen & B. Neil, *Scripta saeculi VII vitam Maximi Confessoris illustrantia, una cum latina interpretatione Anastasi Bibliothecarii iuxta possita*, *CChr. SG* 39, Turnhout 1999, 173-178; cf. J. Noret, "Á qui était destinée la lettre *BHG* 1233 d d'Anastase l'Apocrisiaire?", *AB* 118, 2000, 37-42.

<sup>30</sup> Evagr., *HE* I, 7, primera de las cartas de Nestorio que Evagrio reproduce parcialmente.

que desistiera de ello. Así dice “conténtate, te lo suplico, de tomar nuevas medidas, que te sea suficiente el haber decretado tantos lugares de exilio para un solo y miserable cuerpo...”<sup>31</sup>.

Juan de Capadocia, el artífice de la política económica de Justiniano I pero finalmente caído en desgracia, fue exiliado a la egipcia Antínoe. El viaje lo realizó fuertemente custodiado y por mar, para el cual no se le dio más que una mísera capa con la que apenas podía cubrirse; el relato de Procopio, nada proclive a este desterrado, evidencia el maltrato que le dieron: “le quitaron todos sus bienes y lo subieron desnudo a un barco, cubierto sólo con manto, y muy basto, que había costado unos pocos óbolos”<sup>32</sup>. Qué peor trato era posible dar sino la pobreza y práctica desnudez al que había controlado las finanzas de todo el Imperio de Justiniano.

La avanzada de edad del Papa Martín I no hizo sino incrementar los dolores y desgaste físico y moral provocado por el trato que le dieron los que le acompañaron en su viaje, como prisionero, desde Roma a Constantinopla, donde debería ser juzgado. Obviamente el estar encerrado en una bodega, sin apenas poder respirar aire puro, y estar atado durante el largo viaje que, aunque con escalas, duró más de un año, justifican la queja que encontramos en una de sus cartas, pues de sus carceleros dice “nullam compassionem adeptus”<sup>33</sup>. Ninguna compasión, desde luego, debieron tener si, como él mismo dice en sus cartas, en alguna de las escalas realizadas fue desnudado y mostrado en público, para mayor solaz del entorno<sup>34</sup>.

Anastasio el Apocrisiario comenta en primera persona cómo su viaje de uno a otro lado, sin que se decidieran a fijarle un lugar concreto de residencia, lo hizo sin apenas ropa –en ocasiones les desnudaron y expusieron al bochorno público en las vías principales de las ciudades que atravesaban-<sup>35</sup>.

Denominador común del sufrimiento de los tres últimos casos comentados –y otros más, como el de Eusebio de Vercelli<sup>36</sup>– es la desnudez a la que los custodios sometían a los desterrados, generalmente cuando atravesaban ciudades o eran mostrados en público.

Como se ha advertido en varias ocasiones, cuando se emplea la expresión γυμνός - *nudus*, ésta no debe ser necesariamente interpretada como una desnudez total aunque sí

---

<sup>31</sup> Evagr., *HE I*, 7, segunda de las cartas de Nestorio parcialmente reproducidas.

<sup>32</sup> Prok., *BP I*, 25, 42-43 (Procopio de Cesarea, *Historia de las guerras. Libros I-II, Guerra Persa*, trad. esp. F. A. García Romero, Biblioteca Clásica Gredos 280, Madrid 2000); cf. Prok., *HS XVII*, 40.

<sup>33</sup> Mart., *Epist.*, PL 129, 590C.

<sup>34</sup> Desde luego fue desnudado ante el tribunal (*Hypomnesticum* 175-177; (*BHG* 226; *CPG* 7968; ed. P. Allen & B. Neil, *Scripta saeculi VII, cit...*, 196-227).

<sup>35</sup> Anast. Apocr., *Epist. ad Theodosium Gangrensem* 115.

<sup>36</sup> Euseb., *Epist.* IV, 1: “*Qua me ui multorum et furore non solum tractum per terram, sed interdum nudato corpore supinum portastis de hoc hospitio...*” (*Eusebii Vercellensis Episcopi Quae Supersunt*, ed. V. Bulhart, *Corpus Christianorum. Series Latina* 9, Turnhout 1957).

prácticamente total, apenas cubiertas las partes íntimas con algunos harapos; se considera que esta afirmación es válida para cualquier situación en la que aparezca esta expresión, ya sea ésta utilizada en una narración vinculada con el baño y las termas –*uestis balnearis*- o con las torturas aplicadas a algunos acusados<sup>37</sup>.

La actitud hacia el vestido en relación a la desnudez entre los escritos patrísticos no es unánime. Para algunos la función del vestido es cubrir el cuerpo para proteger el alma<sup>38</sup>, para otros es el reflejo de las necesidades corporales como consecuencia del alejamiento del hombre respecto a Dios<sup>39</sup>, para otros, en fin, aunque en relación con la anterior propuesta, supone un progreso del hombre que abandona su estado primitivo<sup>40</sup>, pero son diversos los testimonios que explícitamente refieren que los que iban a ser sometidos a torturas eran prácticamente desnudados<sup>41</sup>. Con ello se buscaba, sin duda, no sólo una mayor libertad de movimiento para el torturador sino un mayor dolor e indefensión, en este caso moral, para el torturado. En este caso, aún teniendo en cuenta la enorme complejidad del tema en el ambiente cristiano en el que nos movemos en este análisis<sup>42</sup>, nos parece muy acertada la afirmación de F. Baratte de que con el vestido se intentaba remediar la insuficiencia del cuerpo desnudo, protegiéndolo así de toda amenaza<sup>43</sup>; ello está en perfecta consonancia con una ley del 466 en la que se legisla expresamente contra aquellos que nieguen la vestimenta –además de la comida y el descanso- a los asilados en las iglesias<sup>44</sup>.

Teniendo todo ello en cuenta, de los testimonios arriba mencionados sobre la desnudez a la que sometieron a algunos de nuestros protagonistas, es necesario recordar que ésta no se produce durante un proceso de torturas o castigo legal sino que tiene lugar, ya condenados, en el trayecto hacia su lugar de destierro; que todos los autores que nos hablan de ello lo hacen en un contexto donde aluden, directa o indirectamente, a vejaciones a las que han sido sometidos; que generalmente la desnudez, gratuita, viene acompañada

---

<sup>37</sup> H. Leclercq, “Nudité des condamnés”, *DAChrL* XII, 2, 1806-1808; J. P. Callu, “L’habit et l’ordre social: le témoignage de l’Histoire Auguste”, *AnTard.* 12, 2004, 188. *Vid.* también H. P. Duerr, *Nudité et pudeur. Le mythe du processus de civilisation*, trad. franc. París 1998, 246-255, donde defiende la ausencia de una desnudez total durante el proceso de torturas a lo largo de la historia.

<sup>38</sup> Así C. Noce, *Vestis varia. L’immagine delle veste nell’opera di Origine*, Roma 2002, cit. por R. Martorelli, “Influenza religiosa sulla scelta dell’abito nei primi secoli cristiani”, *AnTard.* 12, 2004, 231.

<sup>39</sup> V. Neri, “Vestito e corpo nel pensiero dei padri tardoantichi”, *AnTard.* 12, 2004, 223-230.

<sup>40</sup> M. Harl, “La prise de conscience de la ‘nudité’ d’Adam. Une interprétation de *Genèse* 3, 7, chez les Pères Grecs”, *Studia Patristica* VII, 1966, 486.

<sup>41</sup> *Cf.* G. Clark, “Bodies and Blood: Late Antique Debate as Martyrdom, Virginity and the Resurrection”, D. Montserrat ed., *Changing Bodies. Changing Meanings: Studies on the Human Body in Antiquity*, Londres 1998, 99-115, especialmente centrado en la tortura.

<sup>42</sup> Remitimos a P. Cox Miller, “Visceral Seeing: The Holy Body in Late Ancient Christianity”, *JEChrS* 12, 4, 2004, 391-411, con la bibliografía citada, especialmente en p. 393.

<sup>43</sup> F. Baratte, “Le vêtement dans l’antiquité tardive: rupture ou continuité?”, *AnTard.* 12, 2004, 129.

<sup>44</sup> *CII*, 12, 6; *cf. infra* nuevamente.

del relato de la burla o mofa que la misma ha provocado. En definitiva, es evidente que la desnudez a la que fueron sometidos algunos de los desterrados fue una vejación más, física y sobre todo moral, siendo ésta una situación especialmente denigrante para la gente de iglesia y para los altos cargos imperiales caídos en desgracia.

Aunque está de más recordar aquí cómo en el *Digesto* se reprocha a los gobernadores lo remoto de los lugares a donde los gobernadores solían destinar a los exiliados<sup>45</sup>, lo cierto es que los mismos emperadores eran los que habitualmente “practicaban” esta costumbre. Aquellos, destinados a acoger exiliados, solían estar situados en los extremos del Imperio<sup>46</sup> y, en consecuencia, no sólo eran limitáneos con la barbarie, con las connotaciones psicológicas y etnográficas que ello tiene en la Antigüedad<sup>47</sup>, sino que, al ser áreas continuamente sometidas a incursiones de carácter violento, eran ciertamente peligrosas. Obviamente con tal elección se buscaba tanto que el desterrado quedara aislado de su grupo de seguidores<sup>48</sup>, como que se incrementara su sensación de alienación<sup>49</sup>; se potenciaba, además, un sentimiento de indefensión total al sentir que quedaban a merced del bárbaro invasor.

Tomemos, en primer lugar, en consideración el sentimiento de soledad, de aislamiento provocado por el tipo de gentes de las que está rodeado el exiliado. Es común a todos los desterrados a regiones extremas la referencia a la dureza de sus gentes y a la soledad y tristeza que sienten, aspecto que, recordemos, también hacía patente Ovidio. Además de lo extremo del clima del lugar, aspecto que todos subrayan, en su opinión esas tierras y sus habitantes apenas superaban el umbral de la barbarie. De ello habla Zacarías Retor al aludir al destierro del patriarca de Alejandría, Timoteo Eluro, en Cherson a mediados del siglo V<sup>50</sup>; también Juan Crisóstomo se queja de la sensación de desierto y de la horrible soledad que le rodea<sup>51</sup>.

Ahora bien, es justo reconocer que esta sensación de soledad no debía ser igual en todos los casos ya que, por diversos testimonios, sabemos que a muchos de nuestros

---

<sup>45</sup> D. 48, XXII, 7.

<sup>46</sup> Juan Crisóstomo afirmaba, después de narrar un largo y penoso viaje, que “*estamos confinados en las extremidades de la tierra*” (Iohann. Chrys., *Epist. ad Innoc. I*; cf. P. R. Coleman-Norton, “The Correspondance of S. John Chrysostom (With Special Reference to his Epistles to Pope S. Innocent I)”, *CPh* 24, 3, 1929, 283). Anastasio Apocrisario creía que él y sus compañeros habían viajado a “*un lugar tan remoto que ... está ubicado en los confines del imperio romano*” (*Relatio Motionis* 500 (CPG 7736; P. Allen & B. Neil, *Scripta saeculi VII*, cit.... 12-51).

<sup>47</sup> Para lo cual se consultará con mucho provecho, Y.- A. Daugé, *Le Barbare. Recherches sur la conception romaine de la barbarie et de la civilisation*, París 1981.

<sup>48</sup> Ya que cf. *infra*.

<sup>49</sup> *CTh* 16, 5, 52 y 53; cf. M. V. Escribano Paño, “El exilio, cit..”, 271.

<sup>50</sup> Zach., *HE* IV, 11 (ed. E. W. Brooks, reimpr. Lovaina 1953) y Lib., *Brev.* XVI (ed. Schwartz, ACO T. II, vol. V, 98-141), contrario a Timoteo Eluro.

<sup>51</sup> Iohann. Chrys., *Epist.* 19-20, 22, 25, 30, 35-37, 39, 42, 44, 46-47, 49, 55-56, 93, 99, 104, 106, 117, 137-138.

exiliados se les permitía llevar acompañantes –generalmente clérigos de su iglesia que, voluntariamente, habían decidido acompañarles-, recibir correspondencia y visitas. Dado su conocimiento de las circunstancias concretas que rodearon al exilio de Macedonio y de un comentario en el prefacio de su fragmentaria *Historia Ecclesiastica*, se ha propuesto que Teodoro el Lector, clérigo de Constantinopla, fue uno de los que acompañó al depuesto patriarca<sup>52</sup>; sin embargo, otros, a partir de los mismos argumentos suponen que efectivamente estuvo con un exiliado pero no con Macedonio sino custodiando a Filoxeno de Mabbog durante su destierro en Gangra, el mismo lugar de destierro de Macedonio<sup>53</sup>. Sabemos que Timoteo Eluro estuvo muy acompañado<sup>54</sup>, que podía enviar y recibir cartas –aunque en ocasiones fueran interceptadas y censuradas<sup>55</sup>; lo mismo ocurrió con Juan Crisóstomo, pues se pone en evidencia en prácticamente todas las cartas que conservamos, y con Eusebio de Vercelli, en cuyos casos particulares nos detendremos más adelante. Nestorio, por su parte, manifiesta estar rodeado, en su lugar de exilio, por un “servicio de espías” que le acompañaban a todas partes<sup>56</sup>. Filoxeno de Mabbog denuncia que él y sus compañeros de destierro – otra prueba de que solían estar acompañados- estaban continuamente rodeados de guardias, con el objetivo expreso de que nadie pudiera hablar con él<sup>57</sup>.

En un contexto de desesperación, la compañía, las visitas y la correspondencia atenuarían la sensación de soledad. Por otro lado, ello evidencia que las autoridades no eran tan rígidas en su trato hacia el condenado y, sin embargo, demuestra que los autores que nos comunican las peripecias de estos hombre –en ocasiones siendo un relato autobiográfico o de carácter personal- buscan algo más que el mero relato de los

<sup>52</sup> Theod. Lect., *HE praef*, donde indica “debido a cierto decreto recibo la hospitalidad de vuestra provincia de Paflagonia en la metrópoli de Gangra”. Vid. P. Nautin, “Théodore Lecteur et sa reunion de diferentes histories de l’Eglise”, *Revue d’Études Byzantines* 52, 1994, 235-236, siguiendo a G. C. Hansen, *Théodoros Anagnostes Kirchengeschichte*, Belín 1995<sup>2</sup>.

<sup>53</sup> E. Honigmann, *Évêques et évêchés monophysites d’Asie antérieure au Vie. siècle*, Lovaina 1951, 67-68 y A. de Halleux, *Philoxène de Mabbog*, cit., 97 n. 36.

<sup>54</sup> Aunque las fuentes difieren respecto a quién o quiénes fueron sus acompañantes. Así, Iohan. Ruph., *Pleroph.* XXVII, menciona que estaba acompañado, en su exilio, por varios de sus *synkellos* (*PO VIII, 1, n. 36. Jean Rufus. Évêque de Maïoume. Plérophories, c’est-a-dire témoignages et revelations (contre le Concile de Chalcédoine)*, ed. et trad. F. Nau., reimpr. Turnhout 1971. La tardía *Hist. Patr. Alex.* 445 (ed. *PO I, 4, History of the Patriarchs of the Coptic Church of Alexandria II. Peter I to Benjamin I (661)*, Arabic text edited, translated and annotated by B. Evetts, reimpr. París 1948), indica que a Timoteo le acompañó, en su exilio, su hermano Anatolio.

<sup>55</sup> Timoth. Ael., *Epist.* II (en R. Y. Ebied & L. R. Wickham, “A collection of unpublished syriac letters to Timothy Aelurus”, *JRhS* n. s. XX, 2, 1970, 357-362, donde se queja expresamente de que, al interceptar sus cartas, los de Constantinopla “no demuestran respecto por mi sufrimiento en el exilio”).

<sup>56</sup> F. Nau ed., *Barhabdešaba Arbala. Histoire Ecclésiastique (Ile. Partie)*, *PO IX, 5*, Turnhout 1913, § XXVII). Sobre las fuentes literarias que nos informas sobre la peripecia de Nestorio en el destierro tratamos más ampliamente *infra*.

<sup>57</sup> Filoxeno de Mabbog, *Epist. ad mon. Senoun* § 93-94 (*CSCO 232. Script. Syr. 99. Philoxème de Mabbog. Lettre aux moines de Senoun*, ed. A. de Halleux, Lovaina 1963).

hechos, es decir, buscan, exagerando las situaciones, mover a la compasión del interlocutor de cada momento.

En la última de las epístolas conservadas, Martín I es especialmente reiterativo sobre la dureza bárbara de los paganos entre los que debía vivir<sup>58</sup>, aunque los recientes y continuados trabajos arqueológicos en la zona demuestran la perduración y vitalidad de la vida urbana y religiosa de la ciudad en aquel período<sup>59</sup>. Pero aún teniendo en cuenta lo anterior, en este caso particular de Martín I resulta especialmente interesante detenerse a considerar un interesante elemento que afecta a la propia psicología del individuo, la soledad idiomática en la que debió caer nuestro exiliado, pues ésta no deja de ser un tipo de maltrato, sobre todo cuando la soledad no es algo deseado ni buscado sino impuesto.

En un artículo dedicado al comentario sobre los tratados *De Exilio*, Carlos García Gual reflexionaba sobre “uno de los más penosos daños” aplicado al desterrado: la pérdida de comunicación, que provocaba que el exiliado se convirtiera en un “bárbaro, entre quienes, desde su punto de vista, son también bárbaros”<sup>60</sup>. Pensamos que Martín I también tuvo que participar de esta nueva barbarie. De la noticia que nos ha llegado sobre su juicio en Constantinopla se nos evidencia que desconocía el griego, pues allí debe recurrir a un traductor ya que el tribunal se dirigía a él en dicha lengua<sup>61</sup>. Además, es sabido que Crimea era una zona de influencia griega, que sus habitantes hablarían griego y no latín. Esta evidente realidad haría aún más terrible el exilio de Martín en la zona: solo, carente de lo necesario para vivir, menospreciado por los que guardaban su destierro, y sin posibilidades de comunicarse. Ahora bien, resulta extremadamente llamativo que, por los testimonios que tenemos, en la zona se comenzó a dar culto rápidamente a este pontífice difunto<sup>62</sup>, lo que tal vez debería llevarnos a descartar aquella total soledad que dejaba vislumbrar en sus cartas; no obstante, ya que desconocemos las circunstancias que rodearon al surgimiento de dicho culto, es decir el cómo y quién, y ya que sabemos que sus restos fueron trasladados a Roma en fechas no muy lejanas a su fallecimiento, no estamos en condiciones de negar la soledad de la que

---

<sup>58</sup> P. Conte, *Chiesa e primato nelle lettere dei papi del secolo VII. Con apéndice critica*, Roma 1971, 113 n. 51.

<sup>59</sup> Vid. E. Jastrzebowska, “Ephesos und Chersonesos in Spätantike und Frühbyzantinischer Zeit. Eine vergleichene topographische Studie”, *Rivista di archeologia cristiana* LXXXV, 1999, 481-487, 501-502 y 515-518, presentan, para el siglo VI y VII, una ciudad de dimensiones relativas pero organizada desde un punto de vista urbano, con varias basílicas y *memoriae*, algunas de ellas edificadas en los siglos VI y VII; cf. *Byzantine Cherson. Catalogue of Exhibition*, Moscú 1991.

<sup>60</sup> C. García Gual, “Los privilegios del desterrado, cit...”, 95-96.

<sup>61</sup> *Hypomnesticum* 175-200; cf. R. Devreesse, “Le texte grec de l’*Hypomnesticum* de Théodore Spoudée. Le supplice, l’exil et la mort des victimes illustres du monothélisme”, *AB* LIII, 1935, 48-90).

<sup>62</sup> *Hypomnesticum* 159-165.

habla Martín I que, de todas formas, tiene un componente psicológico interno comprensible aún a pesar de poder estar rodeado de multitudes.

Nos ocuparemos ahora de la sensación de indefensión, el segundo de los elementos mencionados. Dado que nuestros protagonistas eran gentes esencialmente ajenas al combate físico personal con enemigos, esos ataques debían ser especialmente inquietantes y preocupantes. Aunque teóricamente estaban bajo custodia, en esas circunstancias se convertían en meros peles, ya que nos consta que, según los testimonios aportados, en no pocas ocasiones los guardianes sólo se preocupaban de ellos mismos, dejando a sus prisioneros completamente solos y desarmados<sup>63</sup>. Así nos lo dice explícitamente Juan Crisóstomo cuando su caravana primero y su lugar de residencia después fueron repetidamente atacados por los isaurios, siendo dejado a su merced en varias ocasiones por los soldados que le conducían<sup>64</sup>; en otra ocasión y ante un nuevo ataque, en plena noche se ve obligado a refugiarse en las montañas<sup>65</sup>. No mentía ni exageraba en esta ocasión ya que, por varias fuentes, conocemos la realidad de esos ataques y los problemas que causaban a los viajeros por la zona<sup>66</sup>. Similar terror debió sentir el obispo Macedonio de Constantinopla, quien, por culpa del cisma acaciano, había sido desterrado a la pónica Euchaíta en 515<sup>67</sup>. Esta ciudad fue asaltada por los hunos saberios<sup>68</sup>, razón por la cual, para evitar males mayores ya que estaba sin protección alguna, decidió escapar de sus guardianes y refugiarse en la cercana y más defendida ciudad de Gangra. Fue el emperador Anastasio, el mismo que le había desterrado, el que ordenó el retorno de Macedonio a aquel lugar; sin embargo, dada la invasión hunica no pudo llevarlo a cabo, aunque no por ello se desentendió de Macedonio ni le permitió regresar a Constantinopla. Le mantuvo en Gangra pero, según los

---

<sup>63</sup> Por ejemplo, Prok. Gaz., *Panegy. Anast.* 9 (CSCHistByz, Bonn 1829).

<sup>64</sup> Iohann. Chrys., *Epist.* 12 = *Epist. ad Olymp.* IV; 19, 20, 72, 74-75, 81, 104, 108-111, 122, 134, 149, 194, 196, 199, 221, 234-235.

<sup>65</sup> Iohann. Chrys., *Epist. ad Olymp.* 15; 59, 67-68, 60, 107, 135-136, 138, 143.

<sup>66</sup> C. E. Minor, "The robber tribes of Isauria", *Ancient World* 2, 1979, 117-127 y. últimamente, R. Delmaire, "Jean Chrysostome et les brigands isauriens", F. Chausson & E. Wolff eds., *Consuetudinis amor: fragments d'histoire romaine offerts a J. P. Callu*, Roma 2003, 217-203, que analiza la responsabilidad de las autoridades en la impunidad con la que actuaban estos grupos.

<sup>67</sup> Theod. Lect., *HE* II, 28 (ed. G. Ch. Hansen., *Theodoros Anagnostes*, cit...); Marc. Com., *Chron.* ad a. 511 (ed. B. Croke, Sydney 1995); Teoph., *Chron.* a. m. 6008, a. 515/516 (ed. C. Mango - R. Scott, *The Chronicle of Theophanes Confessor. Byzantine and Near Eastern History AD 284-813*, Oxford 1997) y Ps. Dion., *Chron.* II, 9-10. Por cierto que el exilio de este prelado está lleno de irregularidades, que tratamos parcialmente M. Vallejo Girvés, "Obispos exiliados. Mártires políticos entre el concilio de Nicea y la eclosión monofisita", E. Reinhard ed., *Tempus implendi promisa. Homenaje al Prof. Dr. Domingo Ramos-Lissón*, Pamplona 2000, 515, 518, 521.

<sup>68</sup> C. Mango & I. Sevckenko, "Three inscriptions of the Reigns of Anastasius I and Constantine V", *ByzZ* 65, 1972, 378-381. Este ataque de los hunos dejó profundas huellas en la población del área oriental del Imperio, y es que su eco está presente en gran parte de las obras de la época. Así, por ejemplo, Severo de Antioquía, *Him.* 263 y 264, especialmente este último, pues ruega a Dios que no permita entrar a esos "pueblos hostiles" (*PO* VII, 5, 35. *James of Edessa. The Hymns of Severus of Antioch and others (ii)*, syriac version edited and translated by E. W. Brooks, reimpr. Turnhout 1971).

testimonios, empeorando las condiciones severas con las que ya le habían instalado en su primer destino<sup>69</sup>.

Sin embargo, en este sentido, a quien peor acabó tratando la autoridad competente, sometiéndole a un mayor desgaste físico y psicológico –así lo comunica el protagonista en un sentido escrito- es al entonces controvertido y, ahora reivindicado, patriarca de Constantinopla, Nestorio.

La peripecia del exilio de Nestorio la conocemos por varios autores. Algunos de ellos escribieron muchos decenios después de su fallecimiento y no eran excesivamente partidarios de su doctrina; este es el caso, el más importante, de Evagrio Escolástico, autor de la segunda mitad del siglo VI, que incluye una amplia noticia sobre Nestorio ya depuesto. Otros estaban vinculados a sus enseñanzas, pero también escribieron decenios más tarde; nos referimos, en este caso, fundamentalmente, a Barhaddešaba, de principios del siglo VII, y autor de la “Historia nestoriana” más antigua que ha llegado a nuestro conocimiento<sup>70</sup>. Por último, nos referimos a la llamada *Carta a Cosmas*, en la que éste comenta, en un tono evidentemente hagiográfico, el camino al exilio de Nestorio, su vida en el destierro y los milagros hechos por éste en vida y *post mortem*; su editor considera que fue escrita parte aún en vida de Nestorio y parte inmediatamente después de su fallecimiento<sup>71</sup>. No obstante, existe unánime acuerdo en que todos estos autores tuvieron como fuente principal los escritos y epístolas de Nestorio, los cuales, conservados únicamente en siríaco, fueron publicados a principios del siglo XX<sup>72</sup>.

El testimonio de Nestorio es ampliamente clarificador de los dos temas que venimos analizando. Dado el lugar al que finalmente fue desterrado este patriarca, en uno de los oasis egipcios, en concreto el Gran Oasis<sup>73</sup>, es comprensible que pensara que habían escogido ese lugar precisamente por las dificultades que la vida en él comportaba. De ahí que podamos leer que los que le desterraron “*buscaban un lugar de exilio caracterizado por las dificultades de la privación del agua, por las emboscadas, por la falta de caminos, que no existen...*”. En varias cosas llevaba razón Nestorio pero especialmente en el

---

<sup>69</sup> Theoph., *Chron. a. m.* 6008 a: 515/516.

<sup>70</sup> F. Nau ed., *Barhaddešaba (Arbala. Histoire Ecclésiastique (Ile. Partie), PO IX, 5*, Turnhout 1913, 493.

<sup>71</sup> F. Nau ed., *Histoire de Nestorius d'après la Lettre à Cosme et l'hymne de Sliba de Mansourya sur les docteurs grecs. Conjuration de Nestorius contre les migraines, PO XIII, 2*, Turnhout 1919, 273.

<sup>72</sup> Se trata del *Libro de Heraclidas*. Seguimos en este caso la denominación española que le ha dado R. Teja, *La “Tragedia” de Éfeso (431: Herejía y poder en la Antigüedad Tardía*, Santander 1995, 168. Aunque fueron varias las ediciones y traducciones, la más seguida es la de F. Nau, P. Bedjan y M. Briere en París 1925.

<sup>73</sup> Por cierto que después de un inicial confinamiento en un monasterio de Antioquía, de donde había salido para ser patriarca de Constantinopla.

peligro de las incursiones<sup>74</sup> ya que la aldea donde estaba desterrado sufrió una de ellas de tal gravedad que los bárbaros capturaron a muchos de sus habitantes, incluido el propio Nestorio, quienes fueron llevados al interior del desierto, donde el calor y la falta de agua afectó a todos ellos<sup>75</sup>.

Finalmente este depuesto patriarca fue liberado, pero de nada le valió su sufrimiento para conseguir que las que él consideraba duras condiciones de vida en el destierro le fueran suavizadas por la autoridad. En algunas de las misivas enviadas al gobernador de Egipto por Nestorio, nada más ser liberado, en las que se comprende tanto el tono de súplica de éste como la dureza de aquél: *“Agotado por los dificultades del viaje que afligen a un cuerpo enfermo y anciano, quemados la mano y el lado, volví a Panópolis, luchando casi contra la muerte y, entre otras cosas, flagelado por los dolores de mis castigos... y luego recibí otra orden de Tu Magnificencia por la que se me ordenaba dejar Panópolis por otro distrito... Pero, conténtate, te lo suplico, de tomar nuevas medidas, que te sea suficiente el haber decretado tantos lugares de exilio para un solo y miserable cuerpo...”*<sup>76</sup>.

Aunque los lugares a los que hubieran sido desterrados no siempre fueran de pésimas condiciones climatológicas o defensivas, sí lo podían ser los lugares concretos de habitación destinados a su vivienda durante el destierro. Como es comprensible, la elección, por parte de la autoridad responsable del destierro, de una estancia de pésimas condiciones era una forma, encubierta o no, de tortura; esas condiciones hacían mella en el desterrado, cuyo desgaste físico y moral se hace evidente en varios de los testimonios con los que contamos, hasta el extremo de que algunos llegan a escribir que, de continuar en esa situación, no sería extraño que se produjera la muerte de alguno de los desterrados. En esto sobresale un hecho muy significativo y es el que las condiciones más pésimas de las estancias son las que se corresponden cuando el desterrado es un hombre de iglesia y el responsable del cuidado de ese destierro también lo es, sean ambos obispos o un monje. Lo único que los separa es la tendencia cristiana que siguen unos y otros.

El más antiguo de los desterrados cuyos casos nos interesan, Eusebio de Vercelli, es también el primero que se queja de las condiciones de su habitación, a la que le había confinado el obispo de Escitópolis, lugar de su destierro, y aquél responsable último de su estancia allí. Eusebio se quejaba de que nunca le permitían

---

<sup>74</sup> G. Wagner, *Les Oasis d'Égypte à l'époque grecque, romaine et byzantine d'après les documents grecs (recherches de papyrologie et d'épigraphie grecque)*, El Cairo 1987, 394-395, a partir del dispositivo militar romano allí establecido.

<sup>75</sup> F. Nau ed., *Histoire de Nestorius d'après la Lettre à Cosme*, cit..., § 13.

<sup>76</sup> Evagr., *HE I*, 7, segunda de las cartas de Nestorio parcialmente reproducidas.

salir de la habitación, lo que le impedía caminar y respirar aire puro que, dada su edad, necesitaba<sup>77</sup>. Eusebio fue víctima de la militancia arriana del emperador Constancio II, tendencia cristiana a la que el obispo se oponía. Pero cualquiera de las corrientes cristianas características de los siglos finales de la Antigüedad tuvo entre sus filas a desterrados muy maltratados por sus colegas en el oficio eclesiástico aunque no en la fe.

Son varios los testimonios que abundan en el sentido de nuestra afirmación. Aunque contamos con alguna acusación en este sentido procedente de obras de marcado carácter calcedonense –Severo de Antioquía es, por ejemplo, acusado de haber favorecido el confinamiento de sus enemigos “*en las más absolutas tinieblas*”<sup>78</sup>, la inmensa mayoría proceden de la abundante y militante literatura monofisita, donde solemos encontrar que los desterrados de esa tendencia cumplen su condena en monasterios, pues el confinamiento en ellos no es más que una modalidad del exilio<sup>79</sup>. Filoxeno de Mabbog, tal vez el mayor teólogo de esta corriente, llama la atención sobre ello, pues su descripción es ilustradora de lo mal que lo debieron pasar en su encierro: “*estamos encerrados en una habitación de no más de doce codos, situada encima de un ¿xenodochium?*”<sup>80</sup>, *rodeados a todas horas de humo, tan abundante que seguramente alguno de nosotros perderá rápidamente la vida*”.<sup>81</sup> Si general es la afirmación de Jacabo de Edesa de que con Justino I todos los contrarios al Concilio de Calcedonia “ *fueron confinados en cenobios, donde fueron puestos a intemperie, soportando el frío. En aquel invierno hizo mucho frío y hubo mucha nieve, por lo que murieron muchos hombres*”<sup>82</sup>, más concretas son las referentes a un obispo depuesto de Jerusalén, Teodosio, también monofisita de mediados del siglo V, y a Juan, obispo de Tella, la antigua Constantina, de la misma creencia pero en el año 537. El hagiógrafo del primero acusa a sus custodios de haberle confinado, en pleno invierno, en una celda pequeña y fría, a consecuencia de lo cual sufrió múltiples dolores en todo su cuerpo, se

---

<sup>77</sup> Euseb., *Epist.* 4, 2.

<sup>78</sup> *Supplicatio clericorum et monachorum Antiochiae, ad Iohannem patriarcham et synodum congregatam contra Severum* (en Mansi, *Sacrorum Conciliorum. Nova et amplissima collectio. VIII. Ab anno CCCXCII ab annum DXXXVI*, Florencia 1762 (reimpr. París-Graz 1901), 1039-1041).

<sup>79</sup> Así reconocido, por ejemplo, en *D.* 48, 22 y 5 y *CIC* 9, 47, 26, del año 429 (cf. M. Amelotti & L. Migliardi-Zingale eds., *Le Costituzione giustinianee nei papiri e nelle epigrafi*, Milán 1985<sup>2</sup>, 136-137 y, desde otro punto de vista, S. Pricoco, “Il cenobio come rifugio e come prigione”, *Siculorum Gymnasium* XLIX, 1-2, 1996, 225-237 y M. Vallejo Girvés, “Obispos exiliados y confinados en monasterios en época protobizantina”, *Praktiká*, Atenas 1999 (2002), vol. II, 947-965.

<sup>80</sup> La referencia no está clara; se interpreta que sería una habitación situada encima de la cocina o de unos baños de un *xenodochium*, institución vinculada a una iglesia o a un monasterio, ya que más tarde afirma que su custodio era el obispo de la ciudad (Philox., *Epist. ad mon. Senoum*, cit..., § 94).

<sup>81</sup> Philox., *Epist. ad mon. Senoum*, cit..., § 94. El testimonio de Filoxeno sitúa este episodio en Filipópolis, mientras que fuentes posteriores e indirectas, como Zach., *HE* VIII, 5 o Mich. Syr., *Chron.* IV, 13, lo sitúan en Gangra, pero todos los editores y comentaristas aceptan, lógicamente, el testimonio en primera persona (vid. ed. A. de Halleux, *CSCO. Scriptores Syrii 100-101. Éli de Quartamin. Memra sur S. Mar Philoxène de Mabbog*, Lovaina 1963, 12-13).

<sup>82</sup> *CSCO. Script. Syr., ves. Serv. 3, t. 4, Chron. Min, p. 32. Jacques d'Édesse, Chronique*, 320, intr. et trad. W. V. Brooks, París 1905.

le congelaron los pies y se le agarrotó el estómago<sup>83</sup>, mientras que el del segundo describe una situación similar ya que Juan de Tella fue encerrado también en una estrecha celda e interior, sin ventilación apenas<sup>84</sup>.

Aún teniendo en cuenta que lo de las celdas pequeñas y frías tiene mucho de *locus communis*, el confiar la custodia de un desterrado a sus pares pero de tendencia contraria era algo temido por todos; así lo encontramos en Filoxeno de Mabbog y en Juan de Éfeso, otro monofisita. Si el primero, después de comentar el sufrimiento que les causaba el humo –como ya hemos mencionado– se lamentaba de que su petición al obispo de la ciudad –responsable de su custodia– para ser trasladado a la cárcel pública había caído en el vacío<sup>85</sup>, el segundo reconocía que “*es mejor para un cristiano ser confinado en la más sucia celda de una prisión que en un monasterio, pues todo aquel que es enviado allí cae en la más absoluta desesperación debido a la severidad con la que son tratados los hombres que son confinados allí, pues son muy celosos en la defensa de la herejía y consideran un acto de justicia torturar a los creyentes*”<sup>86</sup>.

Los dos testimonios coinciden en preferir la cárcel pública que al confinamiento en la celda de un monasterio. La razón no debía ser, desde luego, las mejores condiciones de vida en la primera respecto a la segunda ya que tenemos numerosos testimonios de las mismas en varias áreas del Imperio en el período que nos interesa. De todos ellos el más significativo será, desde luego, el de Libanio; su descripción de las cárceles de Antioquía no deja de ser impactante: “*ni siquiera pueden conciliar el sueño adecuadamente ya que ni pueden tumbarse en el suelo para descansar, sino que sólo disponen del espacio que tienen asignado para estar de pie. Así es que, ¿de dónde sale el alimento para esta gente? Pues dicen que las sopas de los calderos, las escasas legumbres y poco más son mucho menos de lo que es necesario. De manera que, por fuerza, sus mujeres, hermanas e hijas, cuyo sustento procuraban ellos cuando aún no habían sido encerrados, ahora son ellas quienes tienen que mantenerles... Y no basta con eso, sino que también está el dinero que debe salir de cada uno para el guardián, que se encarga de suministrarles a todos una lucerna y que, por tan exigua cantidad de aceite, recibe un enorme tributo.. Por que lo cierto es que perecen, señor, perecen a millares, entre otras calamidades, por la más terrible, la falta de espacio*”<sup>87</sup>. Por supuesto que la caridad cristiana de los emperadores hizo que

---

<sup>83</sup> *Narratio de obitu Theodosii Herosoylum et Romani Monachi, auctore anónimo (CSCO 8. Script. Syr. 8. Vitae Virorum apud monophysitas celeberrimorum. Pars Prima, ed. E. W. Brooks, Lovaina 1955, 23).*

<sup>84</sup> *Vita Iohannis Episcopi Tellae. Auctore Elia (ibid., 87-88).*

<sup>85</sup> Philox., *Epist. ad mon. Senoum*, cit..., § 94.

<sup>86</sup> *Vit. Simeonis et Sergii (PO XVII, 2, 82. John of Ephesus. Lives of the Eastern Saints. II. Ed. E. W. Brooks, Turnhout 1923, 103-104).* No obstante, debe consultarse, en este sentido, J. J. Van Ginkel, *John of Ephesus. A Monophysite Historian in Sixth-Century Byzantium*, Groningen 1995.

<sup>87</sup> Liban., *Orat. 45, 8-11 (Libanio, Discursos II, introd., trad. y notas de A. González Gálvez, Biblioteca Clásica Gredos 292, Madrid 2001, 266-268).*

algunos de ellos suavizaran las condiciones del encarcelamiento pero lo cierto es que la vida del preso continuó siendo muy dura<sup>88</sup>.

Si tenemos presente todo lo anterior a la hora de analizar la preferencia por la cárcel pública de los confinados en monasterios, deberemos necesariamente pensar que las condiciones de estos, además de ser las lógicas de esos ámbitos ascéticos, eran especialmente duras por el trato personal que les daban aquellos que les consideraban herejes<sup>89</sup>. Es decir, en la cárcel no tendrían que enfrentar esa sufrimiento añadido, al menos no de ese tipo.

En el pasaje de Libanio que hemos reproducido encontramos la referencia a la mala y escasa comida que reciben los encarcelados en prisiones públicas. Tampoco nuestros desterrados se libraron de ello, lo que, obviamente, incrementaba el sufrimiento físico con el que vivían el exilio. También en esta ocasión esta la es común a todos los desterrados, tanto aquellos confinados en monasterios como los relegados en aldeas y fortalezas; ello es muy significativo ya que parece legislado que el desterrado debía ser mantenido en su alimento.

Dicha falta puede ser atribuida con harta frecuencia al maltrato dado por los custodios en sí, que eran los responsables de alimentarles en ese destierro o, al menos, de proporcionarles algunas monedas para adquirirlo. Pero, como sabemos por varios testimonios, guardianes que invertían ese dinero en otros fines, más lucrativos para ellos que para sus custodiados.

De las penurias alimenticias provocadas por sus custodios es harto significativo el caso de Eusebio de Vercelli, que, además de quejarse del aislamiento al que le tenían sometido<sup>90</sup>, se declara en huelga de hambre para conseguir que sus otros compañeros exiliados recibieran una alimentación adecuada por parte de sus vigilantes; así se lo hace saber al gobernador de aquella ciudad, responsable último de su estancia allí como desterrado<sup>91</sup>. Los custodios de Juan de Capadocia le obligaban a mendigar pan y unas monedas para ganarse así la alimentación en el destierro, él que había sido el garante del tesoro justiniano<sup>92</sup>. Otro miembro de la corte imperial, en este caso de la de Arcadio,

---

<sup>88</sup> Para no extendernos citaremos los trabajos importantes de P. Pavón, *La cárcel y el encarcelamiento en el mundo romano*, Madrid 2003; *Ibid.*, “Régimen de vida y tratamiento del preso durante los tres primeros siglos del Imperio”, C. Bertrand-Dagenbach *et al.* eds., *Carcer. Prison et privation de liberté dans l'Antiquité Classique*, París 1999, 111-113 y los trabajos de S. Torallas “Arresto y encarcelamiento en el Egipto romano tardío y bizantino”, S. Torallas e I. Pérez Martín eds., *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*, Madrid 2003, 209-223 e I. Pérez Martín, “Cárcel y reclusión en Bizancio”, *Ibid.*, 225-244, con actualización bibliográfica reciente.

<sup>89</sup> Cf. M. Gaddis, *There is no Crime*, cit..., *passim*.

<sup>90</sup> *Vid. supra*.

<sup>91</sup> Euseb. Verc., *Epist.* 4, 1.

<sup>92</sup> Prok., *BP I*, 25, 42.

Flavio Eutolmio Tatiano, que ejerció el cargo de Prefecto del Pretorio, vio como su hijo era ejecutado. A él le fue conmutada la pena de muerte por el confinamiento en su ciudad natal. La intención expresa era que sufriera viendo morir a su hijo, pero, además, todos sus bienes fueron confiscados, razón por la cual se vio en la necesidad de mendigar para poder vivir, viéndose así enormemente vejado por estar en esa situación precisamente en su lugar de origen, lo que le condujo rápidamente a la muerte<sup>93</sup>.

Otros murieron incluso de hambre en su destierro, bien a causa de las órdenes dadas por el emperador de no proporcionarles muchos alimentos, bien por la desidia y desinterés propios de los custodios; éste es el caso extremo del Papa Silverio al que se envió a la isla Palmaria con la intención expresa y extrema de conseguir su muerte por hambre<sup>94</sup>.

Las penurias, alimenticias y de otro tipo, del Papa Martín también fueron provocadas por sus custodios, primero durante su viaje a Constantinopla, después durante su destierro en Cherson. La consideración que hace de lo precario de aquello que le proporcionaban para su sustento es realmente impactante: En el primer caso dice así “cuarenta y siete días se cumplen hoy, en que no he merecido a este gente inhumana darme un trago de agua, ni fría ni caliente..., carezco de aquello que me es necesario para confortar la naturaleza”<sup>95</sup>. En otra carta, ya escrita en Cherson, se queja: “Del pan se habla, pero no se ve... ni siquiera se puede obtener con un tremiss... sólo gracias a pequeños barcos que en ocasiones vienen a buscar sal puedo obtener pequeñas cantidades de pan y otras provisiones, que apenas me permiten sobrevivir”<sup>96</sup>. Dicha carencia de alimentos en la zona pónica septentrional en aquel período concreto ha sido estudiada por diversos autores, singularmente de origen ruso. En la zona de Crimea no solía faltar el cereal, razón por la que causa sorpresa esta reiteración del Papa Martín. Las propuestas de explicación son varias: hambrunas por mala climatología, escasez por interrupción del comercio causado por problemas con los pueblos jazaros<sup>97</sup>. Esta es la explicación posible para la carencia de alimentos en la zona, pero lo cierto es que dado el trato deficiente que

---

<sup>93</sup> Phot., *Bibl.* 258, 39. Su caída en desgracia en Zos., IV, 52, 4; Claud., *In Ruf.* I, 240-249 y Aster., *Hom. IV. Sermo adversus Kalendarum festum, ad fin.*

<sup>94</sup> Lib., *Brev.* 22 (ed. E. Schwartz, *ACO*, t. II, vol. V, Berlín-Leipzig 1933, 98-141): “*qui in Palamariam insulam adductus, sub eorum custodie déficit inedia*”, y Paul. Diac., *HR* XVI, 18.

<sup>95</sup> Mart., *Epist.*, PL 129, 600-601.

<sup>96</sup> Mart., *Epist.*, PL 129, 602b. esto mismo recuerda la *Comm.*: “*Nuestro padre santísimo, ya tantas veces recordado, tuvo que sufrir en el destierro graves tribulaciones: cuando pedía socorro de cualquier modo por las muchas, frecuentes y graves tribulaciones físicas, por las escasez de aquella región, no se encontraba nada; sobre todo, el grano, del que apenas se conocía el nombre, no se encontraba. Escribió, bajo juramento, desde allá que, habiendo llegado una pequeña nave cargada de grano para comercializarlo con la sal, pudo comprar con cuatro sueldos apenas un almud de grano, después de haber insistido con muchos ruegos para conseguirlo*”.

<sup>97</sup> A. A. Vasiliev, *The Goths in the Crimea*, Cambridge 1936, 77-78; S. P. Sestakov, “Papa Martín I v’ Hersone”, *Pamjatniki hristianskago Hersona* III, 1908, 115-124, resumido en E. Paoli, “San Martino I: le ragioni di un culto”, *Martino I e il suo tempo*, cit..., 263, n. 12 y J. Srutwa, “The exile and death of Pope Martin I on Crimea”, *Acta Universitatis Wratislaviensis* 1435, *Antiquitas* XVIII, 1993, 207.

se había dado a Martín desde que se le apresó en Roma, no sería de extrañar que en su queja de la escasa alimentación hubiera un componente inducido por sus captores. Martín falleció a los pocos meses de redactar esta última carta, fallecimiento al que contribuyeron, desde luego, todos los meses de maltrato a los que fue sometido.

En similar situación se encontraron Nestorio, que se lamentaba de estar completamente privado de las cosas más necesarias y de no recibir comida ni bebida<sup>98</sup>, o Máximo Confesor y sus compañeros, todos ellos desterrados, debilitados hasta el extremo, sin poder acercarse al mar para evitar que obtuvieran algunas limosnas de los mercaderes<sup>99</sup>, padecieron, en palabras de Anastasio Apocrisiario, “*frío, hambre y sed*”<sup>100</sup>. Éste indica que sus custodios les quitaron los pocos objetos que habían conseguido llevar consigo “*todo, incluso la aguja y el hilo, todo lo que habíamos recibido de vosotros y de los cristianos de vuestra zona para nuestras necesidades*”<sup>101</sup>. Otros se quejan de que les han privado de alimento espiritual, esto es, la ausencia de libros, como encontramos en Filoxeno de Mabbog, pues en la carta que nos sirve de guía para conocer su peripecia, pedía, debido a ello, disculpas a los monjes por si el florilegio de citas que aporta no era totalmente exacto<sup>102</sup>.

La mala alimentación, la escasa comida también es la queja unánime de los confinados en monasterios, especialmente porque la legislación *ad hoc* determina que eran los monasterios los que estaban obligados a darles el sustento. En este caso estuvieron muchos de los monjes y obispos monofisitas confinados en monasterios en época de Justino II<sup>103</sup>. Juan de Éfeso, nuestra fuente, no niega que los alimentaran, pero la queja es acerca de la calidad de la comida pues “*los vejaban continuamente, dándoles vino avinagrado o sin sustancia y comida podrida*”<sup>104</sup>, lo que, evidentemente, les provocaba debilidad y enfermedades, de las que no siempre conseguían ser tratados.

Por último, vamos a ver cómo no sólo la gente de iglesia era maltratada al ser confinada en monasterios o instituciones de caridad dirigidas por el clero. Así, a unas confinadas se les obligó a hacer los más duros y sucios trabajos de limpieza, cuando ellas eran, Antíprata y Juliana, familiares del emperador Anastasio<sup>105</sup>. Y no fueron las únicas en “sufrir” estas tareas, consideradas humillantes por gentes de determinados estatus sociales,

---

<sup>98</sup> F. Nau ed., *Barhabdešaba* (Arbala. *Histoire Ecclésiastique (Ile. Partie)*, PO IX, 5, Turnhout 1913, § XXVII.

<sup>99</sup> *Relatio Motionis* 500-505.

<sup>100</sup> Anast. Apocr., *Epist. ad Theodosium Gangrensem* 116-117..

<sup>101</sup> Anast. Apocr., *Epist. ad Theodosium Gangrensem* 47-50.

<sup>102</sup> Philox., *Epist. ad mon. Senoum*, cit..., § 93. Cf. F. Graffin, “Le florilège patristique de Philoxène de Mabboug”, *OrChrA* 197, 1974, 267-290.

<sup>103</sup> R. Arcuri, “Un momento della politica religiosa del VI secolo: Giustino II”, *Studi e materiali di storia delle religioni* 71, 1, 2005, 103-123.

<sup>104</sup> Iohan. Eph., *HE* III, 1, 6-8; conservamos este pasaje de forma fragmentaria.

<sup>105</sup> Iohan. Eph., *HE* III, 2, 12.

como lo demuestra un pasaje de la Vida de Simeón el Estilita el Joven, en el que se dice que la humillación del exilio o confinamiento de reconocidos paganos recalcitrantes se vio incrementada con la necesidad de trabajar duramente para conseguir un mínimo sustento alimenticio<sup>106</sup>. No hace falta mucha imaginación para comprender lo duro que debió resultar esta experiencia.

Las dificultades y vejación se incrementaban notablemente con el trato físico que les daban sus custodios, especialmente presente en los casos en que herejes fueron confinados en monasterios pertenecientes a tendencias rivales. Ello lo sufrieron especialmente los monofisitas cuando en el solio imperial se sentaba un calcedonense. Sabemos que se les advertía de que no intentaran escapar, ya que estaban autorizados a castigarles por ello<sup>107</sup>. Otros fueron pésimamente tratados –moral y físicamente–, como Eutiquio de Constantinopla en el monasterio rival de Chora o Chôrakoudis, cuyos monjes le menospreciaron continuamente, sabiéndose apoyados por el emperador. No hay que olvidar el importante papel del monacato en la vida teológica y política de la Constantinopla de aquellos siglos, en los que los monjes intentaban imponer su autoridad<sup>108</sup>. Muchos de ellos fueron azotados por los monjes –por ejemplo Eliseo de Sardes que, por ello, enfermó gravemente y que no fue sino cuando estaba a las puertas de la muerte cuando consiguió permiso del emperador para ser oportunamente tratado<sup>109</sup>.

Ahora bien, sabemos que los médicos les podían atender. Aunque Juan Crisóstomo se queja de que en ocasiones no tiene médicos a su alcance, en otros momentos reconoce que le han tratado los mejores<sup>110</sup>. Según Juan Rufo, un autor monofisita de principios del siglo VI, Nestorio fue tratado por los médicos del Gran Oasis<sup>111</sup>. Ciertamente es que, dado el origen de ese autor, hay que tener cierta precaución a la hora de interpretar su testimonio<sup>112</sup> pero, aún reconociendo lo duro del clima de la región y lo expuesto a las incursiones bárbaras, que ya hemos tenido ocasión de analizar, lo cierto es que la evidencia arqueológica indica que la vida en aquella zona no era tan primitiva

---

<sup>106</sup> *Vit. Sim. Stil. Joven* 146 (P. van der Ven, *La Vie Ancienne de S. Syméon Stylite le Jeune (521-592). T. I. Introduction, et texte grec*, Bruselas 1962); cf. Fr. R. Trombley, “Religious transition in sixth-century Syria”, *BF* XX, 1994, 181-182.

<sup>107</sup> *Vita Iohannis Episcopi Tellae. Auctore Elia*, cit..., § 87-88.

<sup>108</sup> Eust., *Vit. S. Euty.* 1013-1021 (*Eustratii Presbyteri Vita Eutychi Patriarchae Constantinopolitani*, ed. C. Laga, CChr. SG 25, Turnhout 1992); cf. A. Cameron, “Models of the Past in the Late Sixth Century: The Life of the Patriarch Eutychius”, G. Clark ed., *Reading the Past in Late Antiquity*, Camberra 1990, 205-223.

<sup>109</sup> Iohan. Eph., *HE* III, 1, 15.

<sup>110</sup> Iohann. Chrys., *Epist.* 105, 145-146, pero 107 y 143.

<sup>111</sup> *PO VIII, 1, n. 36. Jean Rufus. Évêques de Maïoume. Plérophories, c'est-à-dire Témoignages et revelations (contre le Concile de Chalcedoine)*, version syriaque et trad. française, F. Nau ed., Turnhout 1971, § XXXVI.

<sup>112</sup> Para lo cual cf. J. E. Steppa, *John Rufus and the world vision of antichalcedonian culture*, Piscataway 2002.

como sus cartas podían hacer pensar<sup>113</sup>. Este autor también nos informa de que Timoteo Eluro, el relegado obispo de Alejandría, fue tratado por los médicos de Cherson, a pesar de que se negaba a ello<sup>114</sup>, presencia de médicos que, por cierto, confirma nuevamente la activa vida de aquella ciudad pónica, tal y cómo ya hemos evidenciado al tratar el exilio allí, ciento cincuenta años después, del Papa Martín I<sup>115</sup>.

Al principio de mi intervención he comentado cómo en el momento de la condena no era anómalo que la pena del exilio fuera acompañada de alguna amputación, que estaba específicamente legislada. En relación a ello, me parece interesante constatar cómo en una *Novella*, en la que Justiniano considera la amputación de un miembro como pena complementaria a la del exilio, se limita el número de miembros a amputar al “*tener en cuenta la fragilidad del género humano*”, legislación que se mantiene en los *corpora* legislativos posteriores<sup>116</sup>. No podemos olvidar que se ha pensado que una de las razones por las cuales Justiniano limita el número de los miembros a amputar era precisamente que, de no hacerlo, se creaba gente incapacitada para trabajar y para mantenerse a sí mismos<sup>117</sup>.

Teniendo todo lo anterior bien presente en este análisis, ahora nos vamos a ocupar de otro tipo de amputaciones que se hacían a los desterrados en el lugar de destierro, generalmente para incrementar su sensación de culpabilidad, abandono e indefensión, violencia física que, por las evidentes y permanentes secuelas, además les dificultaba enormemente la vida en un lugar en el que ya de por sí eran personas dependientes e incapacitadas para decidir o actuar por sí mismos. Si, como hemos visto en el texto de la *Novella* justiniana citada, las autoridades eran conscientes de las dificultades que provocaba la amputación<sup>118</sup>, y si aún así, decretaron esas mutilaciones

---

<sup>113</sup> G. Wagner, *Les Oasis d'Égypte*, cit..., *passim*; M. Vallejo Girvés, “¿Locus Horribilis? El destierro en el Gran Oasis egipcio durante la Antigüedad Tardía”, *L'Africa romana. Atti del XV convegno di studio*, a cura di M. Khanoussi, P. Ruggeri, C. Vismara, Roma 2004, 691-698.

<sup>114</sup> *PO VIII, 1, n. 36. Jean Rufues. Évêques de Maïoume. Plérophories*, cit..., § XXVI.

<sup>115</sup> *Cf. supra*.

<sup>116</sup> *Nov. Iust. 134, 13 pr.* (en la traducción latina): “*Quoniam autem humani generis infirmitatem considerare nos oportet, poenas corporales aliqua ex parte minuentes vetamus utramque manum vel etiam pedem abscidi, aut eiusmodi poenas aliquibus infligi per quas articuli solvuntur, quandoquidem articulorum dissolutio gravior est utriusque manus abscisione. Propterea iubemus, si quidem quid eiusmodi commissum sit de quo leges mortem delinquentibus inferunt, secundum tenorem legum eum poenas subire; sin tale sit crimen ut morte dignum non sit, alio modo castigari vel in exilium mitti; si vero criminis qualitas membri abscisionem exigat, unam solum manum abscidi*”.

<sup>117</sup> Así lo ha analizado, y le seguimos, A. D. Manfredini, “Giustiniano e la mutilazione, cit...”, 468-469.

<sup>118</sup> Aunque no directamente relacionado con la amputación sino con la tortura previa a la condena, la conciencia de las dificultades por las que podría atravesar un exiliado si estaba mermado de facultades físicas –provocadas por la autoridad que le había enviado allí– es manifiesta en Amm., XIX, 12, 9, quien demuestra la suerte de un condenado al exilio por haber sido enviado al mismo *corpore immaculato*; cf. J. Matthews, *The Roman Empire of Ammianus*, John Hopkins U. P 1989, 214 y, sobre todo, el estudio de A. Chauvot, “Ammien Marcellin, les Clarissimes et la torture au IVe. siècle”, *Romanité et Cité Chrétienne. Permanences et Mutations. Intégration et exclusion du Ier. Au Vie. siècle. Mélanges en l'honneur d'Yvette Duval*, Paris 2000, 70.

*extra lex y post exilio*, nos parece evidente que lo harían con el ánimo de, al menos, hacerles muy difícil la existencia en el exilio y, seguramente, de condenarles indirectamente a muerte.

Estas mutilaciones fueron de varios tipos; a algunos les fue amputada la pierna – es el caso de un usurpador al trono, aunque esta amputación le fue aplicada después de su llegada y estancia en la isla de destierro<sup>119</sup>, pero en la inmensa mayoría de las ocasiones lo que se hace es amputarles la mano y la lengua, castigo que sufrieron Máximo Confesor y Anastasio Apocrisiario a mediados del siglo VII<sup>120</sup>. Se da la circunstancia de que las víctimas de esta violencia física son gentes de iglesia, teólogos de una corriente cristiana contraria al emperador y que, aún a pesar de estar desterrados, continuaban proclamando abiertamente su doctrina herética. La amputación, ya que no la pena de muerte, fue el castigo empleado por el emperador para acabar con sus desafíos; no podrían escribir, no podrían hablar, no podrían así difundir su doctrina por ningún otro medio ni desafiar más al poder. Éste era el castigo justo para estos individuos, como así encontramos en el *Typus* de Constante II<sup>121</sup>.

Fue la mutilación, ya en el exilio, un recurso represor muy utilizado, en tanto en cuanto, aunque estaba en contra del ideario cristiano, algunos lo consideraban una práctica humanitaria ya que evitaba así violar el tabú de la ejecución, aun para los reincidentes en sus crímenes. Se llegó a abusar tanto de esta práctica *in exilium*, que Justiniano se vio obligado a legislar para evitar su excesivo e indiscriminado uso, aunque justo es decir que no lo prohibió<sup>122</sup>.

Para concluir nos gustaría simplemente dejar apuntadas tres ‘condenas’ vinculadas a los desterrados que, a mi entender, son susceptibles de ser incluidas en ese concepto de maltrato físico y moral que ha dado título a esta trabajo; serán objetos de estudios posteriores.

Nos referimos, en primer, a la tonsura (κέῖρελυ) obligatoria, esto es, muchos son los personajes laicos que ven cómo su destierro tiene un ‘valor añadido’, pues son tonsurados y obligados a entrar, sin vocación ninguna, en un estado ajeno, el eclesiástico<sup>123</sup>. A esta “tonsura” no serían tampoco ajenas las mujeres a las que, en

---

<sup>119</sup> Teodoro, sobrino del emperador Heraclio (Nikeph., *Brev.* 24).

<sup>120</sup> *Hypomnesticum* 285-290.

<sup>121</sup> *Hypomnesticum* 135-139.

<sup>122</sup> Cf. A. Kazhdan, “Mutilation”, *ODB* II, Oxford 1991, 1428 y E. Patlagean, “Byzance et le blason penal du corps”, *Du Châtiment dans la cite*, cit..., 405-427.

<sup>123</sup> E. Patlagean, “Byzance, cit.....”, 406.

aplicación de ese mismo castigo, se corta el pelo y viste de negro para ser confinadas en un monasterio<sup>124</sup>.

En segundo lugar, a la *damnatio memoriae* del exiliado. Es sabido que los exilios, en función de las diversas categorías aplicadas, pueden ir acompañados de la *amissio bonorum*, de la confiscación de bienes, que podía ser total o parcial –lo que permitiría al exiliado o a la familia vivir de un modo más o menos adecuado–, pero también encontramos en el Digesto una interesante referencia, que conforma un panorama aún peor: “*Debemos saber*, dice el *D. 48, 19, 24*, *que hay que retirar de su emplazamiento las estatuas de los que han sido relegados o deportados a causa de lesa majestad* (Mod. 11 pand.)”<sup>125</sup>. Es interesante recordar aquí un caso concreto: a Eutolmio Tatiano le fue decretada la *damnatio memoriae*. Contamos, en relación a ello, con un significativo documento epigráfico, que hemos tenido ocasión de estudiar en un trabajo, aún en prensa, titulado “Exilios y exiliados a partir de la epigrafía. Un caso particular de movilidad geográfica”<sup>126</sup>. La memoria de este desterrado fue restituida tras su muerte, ocurrida en 396<sup>127</sup>; su nieto, cincuenta años más tarde, erige una estatua en su honor, cuya inscripción de base conocemos. Es un epigrama que nos interesa especialmente en esta ocasión ya que menciona expresamente que finalmente se había hecho justicia con su abuelo al restituirle todos los honores, si bien, se dolía, *post mortem*<sup>128</sup>.

En tercer lugar, a la continuación de la deportación tras la muerte pues el cuerpo de un exiliado en una isla debía permanecer allí y la familia sólo conseguiría enterrarlo en otro lugar previa autorización del emperador, como también encontramos en otro pasaje del *Digesto*, en esta ocasión 48, 24, 2.

Son cuestiones que creemos que merecen ser objeto de estudios posteriores e individualizados y que evidenciará que el daño causado a los exiliados se incrementaba con muy diversos métodos, con el menosprecio y maltrato físico, verbal y moral.

En definitiva. Pocas fueron las ejecuciones. Fueron muchas las condenas a muerte pero también fueron muchas las conmutadas por el destierro bajo, eso sí, las más duras condiciones que, además, se veían incrementadas por la propia iniciativa de los

---

<sup>124</sup> I. Pérez Martín, “Cárcel y reclusión, cit...”, 239-241.

<sup>125</sup> En general véase Ch. W. Hedrick Jr., *History and Silence. Purge and Rehabilitation of Memory in Late Antiquity*, Austin 2002. Cf. *D. 48, 12, 17*.

<sup>126</sup> En prensa en *Actas del XII Congressus Epigraphiae Graecae et Latinae*.

<sup>127</sup> Pues ésta podía ser temporal y levantada por el emperador o, en su delegación, por un magistrado. Así, F. Camacho de los Ríos, *La infamia*, cit..., 85.

<sup>128</sup> La rehabilitación de sus memoria en *CTh* 9, 38, 9 (a. 396). La inscripción en Ch. Roueché, *Aphrodisias in Late Antiquity*, Londres 1993, 63-66 y E. Livrea, “I due Taziani in un’iscrizioni di Afrodisia”, *ZPE* 119, 1997, 43-49, cuya lectura preferimos. Es interesante recordar que *D. 48, 19, 24*, recoge la orden de retirar las estatuas de los deportados y relegados a causa de la *lesa maiestas*, aunque cf. *infra*.

que les custodiaban, quienes, generalmente, se excedían en su cometido o así quería el poder que se viera<sup>129</sup>.

Nuestros desterrados no se libraron de vejaciones, de maltrato verbal ni de violencia física, muy dura en ocasiones. En muchos casos, la causa de todo ello, ordenada por el emperador, no era otra que lograr el cambio de opinión del desterrado, pero en otras era la de lograr una muerte segura sin necesidad de que ésta fuera ordenada expresamente. Ni que decir tiene que, si ya de por sí los religiosos exiliados fueron considerados mártires<sup>130</sup>, cuánto más aquellos que fueron violentados en su integridad física y moral. Fueron castigos ejemplarizantes, a la par que denigrantes pero que les hicieron merecedores de la corona del martirio.

Antes de concluir, debemos tomar en consideración otra perspectiva ya apuntada, que suele ponerse sobre la mesa cuando se comentan las quejas de estos desterrados: la posible exageración de sus penalidades con fines varios<sup>131</sup>. Hemos visto que, en ocasiones, y no pocas, pudo ser de ese modo. Es cierto que muchos desterrados murieron bajo esa situación vital; a pesar de que muchos de ellos eran gente de edad, qué duda cabe de que determinado trato físico y moral pudo acelerar su fin. De hecho, se piensa que era el fin buscado por los emperadores cuando decidían enviarles al destierro sin controlar excesivamente que el trato que les dieran fuera el adecuado a su edad y categoría<sup>132</sup>.

---

<sup>129</sup> M. Gaddis, *There is no crime*, cit.... 98, donde analiza precisamente que el poder político responsabiliza a los custodios de la muerte de los exiliados.

<sup>130</sup> Vid. M. Vallejo Girvés, "De los mártires en tiempos de paz: Aspectos del culto a los santos en el Oriente tardoantiguo", L. A. García Moreno, M. E. Gil Egea, S. Rascón Marqués y M. Vallejo Girvés eds., *Obispos, santos y reliquias. Acta Antiqua Complutensia III*, Alcalá de Henares 2003, 341-352.

<sup>131</sup> Siendo ésta una constante desde Ovidio y Cicerón hasta nuestros exiliados, para lo cual vid. J.-M. Claassen, *Displaced Persons. The literature of Exile from Cicero to Boethius*, Londres 1999, *passim*.

<sup>132</sup> Buen ejemplo de ello es un comentario que encontramos en Nest., *Heracl. de Damas*. II, 2, 495, donde, al relatar el duro camino al exilio de Flaviano, depuesto patriarca de Constantinopla del 449, considera que "el emperador no se preocupaba de su vida, sino sólo de castigarle y de no intentar mantenerle con vida". Cf. I. Pérez Martín, "Cárcel y reclusión en Bizancio, cit...", 241-243.